



Notificación de la adhesión al Protocolo relativo al Fondo Complementario por parte de Grecia

De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento interior del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que no se han depositado instrumentos de adhesión al Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio internacional sobre la constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Convenio del Fondo de 1992) durante 2006.

Al dorso se facilita la lista de los 98 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Convenio del Fondo de 1992.

Los Países Bajos ha extendido la aplicación del Convenio del Fondo de 1992 a Aruba con efecto a partir del 12 de abril de 2006.

De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento interior del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación (Fondo Complementario), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que Croacia, Eslovenia, Letonia, y el Reino Unido depositaron instrumentos de adhesión al Protocolo de 2003 que enmienda el Convenio del Fondo de 1992 (Protocolo relativo al Fondo Complementario) el 17 de febrero, 3 de marzo, 18 de abril y 8 de junio de 2006 respectivamente. El Protocolo relativo al Fondo Complementario entró en vigor para Croacia el 17 de mayo de 2006, para Eslovenia el 3 de junio de 2006, para Letonia el 18 de julio de 2006 y para el Reino Unido el 8 de septiembre de 2006. Grecia depositó un instrumento de adhesión al Protocolo relativo al Fondo Complementario el 23 de octubre de 2006. El Protocolo relativo al Fondo Complementario entrará en vigor para Grecia el 23 de enero de 2007.

Al dorso se facilita la lista de los 15 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Protocolo relativo al Fondo Complementario.

Cuando Dinamarca firmó el Protocolo relativo al Fondo Complementario hizo una declaración en la que expresaba que el Protocolo no se aplicaba a los territorios de las Islas Feroe y Groenlandia. El 19 de junio de 2006 Dinamarca retiró esta declaración respecto a las Islas Feroe.

* * *

Estados Miembros del Fondo de 1992

<i>92 Estados para los que está en vigor el Convenio del Fondo de 1992</i>		
Albania	Filipinas	Nueva Zelandia
Alemania	Finlandia	Omán
Angola	Francia	Países Bajos
Antigua y Barbuda	Gabón	Panamá
Argelia	Georgia	Papua Nueva Guinea
Argentina	Ghana	Polonia
Australia	Granada	Portugal
Bahamas	Grecia	Qatar
Bahrein	Guinea	Reino Unido
Barbados	India	República de Corea
Bélgica	Irlanda	República Dominicana
Belice	Islandia	República Unida de
Brunei Darussalam	Islas Marshall	Tanzanía
Bulgaria	Israel	Samoa
Cabo Verde	Italia	Saint Kitts y Nevis
Camboya	Jamaica	San Vicente y Las Granadinas
Camerún	Japón	Santa Lucía
Canadá	Kenya	Seychelles
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Letonia	Sierra Leona
Chipre	Liberia	Singapur
Colombia	Lituania	Sri Lanka
Comoras	Luxemburgo	Sudáfrica
Congo	Madagascar	Suecia
Croacia	Malasia	Suiza
Dinamarca	Maldivas	Tonga
Djibouti	Malta	Trinidad y Tabago
Dominica	Marruecos	Túnez
Emiratos Árabes Unidos	Mauricio	Turquía
Eslovenia	México	Tuvalu
España	Mónaco	Uruguay
Estonia	Mozambique	Vanuatu
Federación de Rusia	Namibia	Venezuela
Fiji	Nigeria	
	Noruega	

Estados Miembros del Fondo Complementario

<i>19 Estados parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario de 2003</i>		
Alemania	Finlandia	Lituania
Barbados	Francia	Noruega
Bélgica	Irlanda	Países Bajos
Croacia	Italia	Portugal
Dinamarca	Japón	Reino Unido
Eslovenia	Letonia	Suecia
España		
<i>1 Estado que ha depositado un instrumento de ratificación, pero para el cual el Protocolo no entrará en vigor hasta la fecha indicada</i>		
Grecia		23 enero 2007